

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4182

contra MANUEL MARCEN LASHERAS

de Plasencia de Jalón ( Zaragoza )

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 27 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19 de

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19 de

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

Exposición de

motivos

del presente

decretado

de

de



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 4182

Mannel Marcen Lasheras

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder para instruir el correspondiente expediente adjunto con el testimonio de la sentencia recaída en el Sumarísimo de Urgencia N.º 855-40, contra el individuo anotado al margen, y cuyo expediente se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 7 de marzo de 1942

~~Año de la Victoria.~~

El Juez Instructor Provincial,



*Guillermo de Mattos*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de ZARAGOZA.

El presente informe se refiere a la  
 actividad desarrollada por el  
 personal de la oficina durante el  
 periodo comprendido entre el  
 día 1 de mayo y el día 31 de  
 mayo de 1980.

El presente informe se refiere a la  
 actividad desarrollada por el  
 personal de la oficina durante el  
 periodo comprendido entre el  
 día 1 de mayo y el día 31 de  
 mayo de 1980.

Lima, el Presidente del Tribunal Regional de Justicia  
 de la Abaco

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

*San Agustín*

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 855-40 contra Masael Marcos Lasheras por el delito de adulterio a la relación remitase, con oficio, al juez instructor Provincial de Zaragoza a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*[Firma manuscrita]*

*José Illa San Agustín*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Firma manuscrita]*

1

2

3



5812/3.

JUEGADO DE INSTRUCCION  
DE  
LA SENYORA DE DONA GODINA

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE  
SARAGOZA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Número 4.182 de audiencia

AÑO de 1.942.

Número VIII de este Juzgado

27174

Contra

Manuel Marceu Lobera

Vecino de

Plasencia de Jalón

SANCION INDEFINIDA \_\_\_\_\_

SECRETARIA DE Don Luis Alvarez de Loabalcea

---

C.6654061



V

N<sup>o</sup> VIII



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 4.182

Año 1.942

Registro entrada núm. 1.452

### CONTRA

MANUEL MARCELO LASHERAS

RESERVA DE JALON

Se inició el 7 de marzo de 1942.

Remitido al Tribunal Regional el de de 19

Juez: D. IGNACIO NAVARRO MARCO

Secretario: D. DANIEL HERNANDEZ BERNAD

¡VIVA ESPAÑA!    ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4123

1452 /

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumárisimo de urgencia núm. 855-40 contra

*Manuel Marius Las Heras*  
*Plasencia de Jalón*  
por el delito de adu-

sión a la rebeldía  
a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 27 de febrero  
de 1942



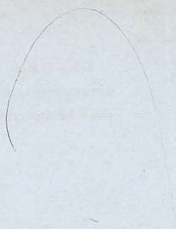
De O. de S. S.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Sr. Juez Instructor Provincial de

Zaragoza

GOBIERNO DE ARAGON

REPUBLICA DE ARAGÓN



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

11  
12  
13  
14  
15

GOBIERNO DE ARAGÓN

9

2

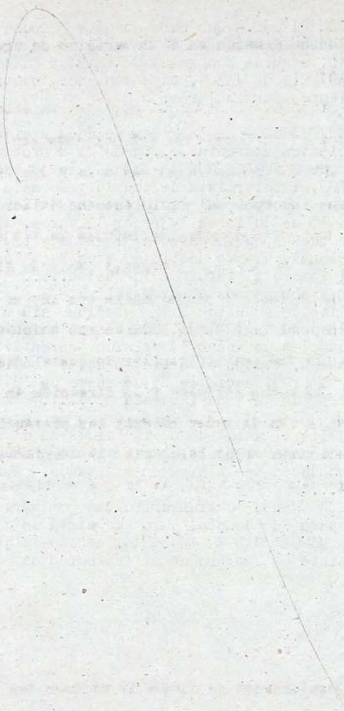
DON CRISTOBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarísimo de urgencia número 855 del año 1940, seguida contra MANUEL MARCEN LASHERAS y otro, vecino de PLASENCIA DE JALON, cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Jaca a dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.....RESULTANDO Probados y así se declara:..... 2º Que MANUEL MARCEN LASHERAS, de 38 años, vecino de PLASENCIA DE JALON, izquierdista destacado y de mala conducta. Al ser movilizado se incorporó al regimiento de Galicia, desertando al enemigo el día 10 de julio de 1937 por la tarde, sin armamento. En zona roja fué puesto nuevamente en libertad y tratado como evadido de zona Nacional, siendo destinado a un Batallón de fortificaciones y hecho prisionero al terminar la guerra.....FALTAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a...y MANUEL MARCEN LASHERAS, como autores de un delito de adhesión a la rebelión, sin circunstancias modificativas a la pena de TREINTA AÑOS de reclusión mayor y accesorias legales siéndoles de abono la prisión preventiva sufrida.....OS ROSI.- El Consejo, vistos el artículo 2º del Código Penal Común, la Circular de la Presidencia de 25 de enero de 1940 acurda proponer la conmutación de la pena impuesta a.....y la conmutación de la impuesta a MANUEL MARCEN LASHERAS por la de doce años de prisión mayor por considerar ambos casos incluidos en el número 8 del Grupo V de la mencionada disposición y teniendo en cuenta los malos antecedentes y conducta de últimamente citados.- Así por esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra MANUEL MARCEN LASHERAS, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.







PROVIDENCIA.- Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos  
JUEZ SR NAVARRO/

Por recibida del Tribunal Regional de esta Jurisdicción la orden de proceder a la instrucción del presente expediente de responsabilidades políticas y testimonio que a la misma se acompaña, póngase encabezada de estas actuaciones, regístrese su entrada en este Juzgado, acúdense recibo a la Superioridad, solicítense de las Autoridades que determina el art. 48 de la Ley la urgente remisión de los informes que en el mismo se indican, en concordancia con lo que dispone el art. 53, con referencia al inculpado, interesando también de la correspondiente Alcaldía que indique los familiares que el mismo tiene a su cargo, ingresos que estos perciban y la dirección en que el encartado se encuentra, a fin de poder hacerle las prevenciones oportunas del art. 49; y en vista de su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S.Sa. de lo que certifico.

*Guillermo Navarro*

*San Martín*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

*San Martín*



PROVIDENCIA.- Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos  
JUEZ SR NAVARRO/ cuarenta y dos.

Por recibido informe de bienes del inculpado emitido por las  
Autoridades de Plasencia de Jalón, únase a continuación a efectos  
debidos.

Lo mandó y firma S.Sa de lo que doy fé.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado;certifico.

Exp. n.º 1452

INFORME DE BIENES DE Manuel Marcen Lasheras

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE ZARAGOZA.

Contestando a su petición de informes de los bienes de toda clase y cargas familiares del vecino de esta localidad Manuel Marcen Lasheras, a efectos debidos en el expediente de Responsabilidades Políticas que se le instruye, manifestámosle que los de su pertenencia en este término municipal, son los siguientes:

EN 18 DE JULIO DE 1936.

~~No se le reconoce nada ni oficial ni extraoficialmente~~

Siendo su valor aproximado de pesetas

EN LA ACTUALIDAD.

~~Tampoco se le reconoce riqueza de ninguna clase.~~

Siendo su valor aproximado de pesetas

Además se tiene noticias de que fuera de este término municipal posee bienes en nada

Los nombres, edad y parentesco de los familiares a cargo del mencionado inculcado, con detalle de sus ocupaciones, bienes e ingresos propios, son:

Se ignora el nombre y edad de la esposa y si tiene algún hijo, así como si perciben ingresos de alguna clase.

Sólo se sabe que viven en Zaragoza por habersele visto.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Plasencia de Jalón a 29 de marzo de 1942

(Firmas y sellos correspondientes)

El Alcalde,

*Pedro Siso*

El Cte. de Puesto de la Guardia Civil,

*Angel Garcia*  
*A. Jollo*

El Cura,

*Juan Garin*

El Jefe Local de FET y de las JONS.,

*Pedro Siso*

NOTA.- Deben especificarse los mayores detalles posibles y de no existir bienes o cargas familiares consignarse así en los respectivos lugares.





PROVIDENCIA JUEZ / En Zaragoza a dos de junio de mil novecientos  
SE NAVARRO MARCO / cuarenta y dos.

Para debido cumplimiento de las instrucciones dictadas con fe-  
cha nueve del finado mayo por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal  
Nacional de Responsabilidades Politicas, en concordancia con lo dis-  
puesto en la primera y segunda disposiciones transitorias de la Ley  
de diez y nueve de febrero último (B.O. n.º 66), hágase entrega de es-  
te expediente al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de  
Zaragoza, acompañándolo de atento oficio, incluyendolo en la oportuna  
relación que en forma se formalice y dando cuenta de ello a la Supe-  
rioridad.

Lo mandó y firma S.Sa. de lo que doy fé.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Daniel Hernandez]*

DILIGENCIA.-En el mismo día se cumple lo mandado; constando este expe-  
diente en su actual estado de 5 folios útiles. Certifico.

*[Handwritten signature: Hernandez]*



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1º  
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.

Conforme a lo ordenado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, en relación con lo dispuesto en la Ley de 19 de Febrero último, adjunto tengo el honor de elevar a V.I. el expediente en instrucción por este Juzgado con el número que se menciona contra el inculpado que también se cita.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza 2 de Junio de 1942.

El Juez Instructor.



*[Firma manuscrita]*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA



Exp. nº 4.182-Manuel marcen Basherar-Plasencia de Jalon

PROVIDENCIA: Juez  
Sr. Jinetes

La Almania veintiseis de junio de mil novecientos  
cuarenta y dos.

Por recibido el presente expediente; registre; y procedase a la formación del inventario valorado de bienes del encautado, así como a acreditar las cargas familiares del mismo, librando al efecto la correspondiente carta orden al Juegado Municipal.

Lo acordó y firma S. J. de; doy fé.

Alvarez

DILIGENCIA: Seguidamente se anota y se libra la orden acordada al Juegado de Plasencia de Jalón; doy fé.

Alvarez

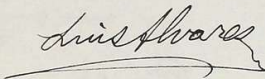
PROVIDENCIA= Juez            La alumna a cuatro de enero de mil novecien-  
Sr. Bayona                    tos cuarenta y cuatro.

Recuerdese al Juzgado Municipal el cumplimiento  
y devolución de la orden a que se refiere la providencia que  
antecede.

Lo acordó y rubrica S.Sa.; doy fé.

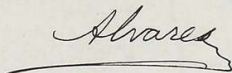
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

*Armas*

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, with a horizontal line underneath.

DILIGENCIA= Seguidamente se cumple lo ordenado; doy fé.

*Armas*

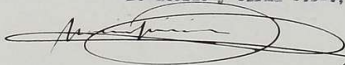
A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, with a horizontal line underneath.

PROVIDENCIA= Juez  
Sr. Jimenez

La Almania a veintiseis de abril de mil novecien-  
toa cuarenta y cinco.

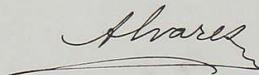
Vista la Orden Circular del Tribunal Nacional  
de Responsabilidades Politicas, eleverse al mismo las presentes  
actuaciones en el estado procesal en que se encuentran, a los  
efectos que procedan.

Lo acordó y firma S.Sa.; doy fé,



Luis Alvarez

DILIGENCIA= En el siguiente dia se hace la remisión acordada a la Supe-  
rioridad; doy fé.





COMISION LIQUIDADORA  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 27174.

Responsable

*Mmanuel Marcos Lasberas.*

(Al contestar citese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculcado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 19 Julio 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946

*S. Sainza*



Sr. Juez de Instrucción de

*Almudena de Dña. Godina*



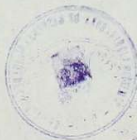
Providencia - Juez La Ilmunia catorce de Junio de mil no-  
Sr. Gil veientos cuarenta y seis.

Guárdese y cumpla cuanto se ordena  
por la Superioridad en la anterior carta órden; acútese recibo  
y líbrese órden para la Notificación a interesado y los edic-  
tos correspondientes y demás necesario para su debido cumplimie-  
to

Lo acordó y firma S. Sa; doy fé

*Vicente Gil*  
*Christóbal*

Diligencia - Seguidamente se acusa recibo y se libra órden al  
Juzgado





DILIGENCIA.- La Almunia de Doña Godina, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.- La extiendo para hacer constar que en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento cuarenta y dos de fecha 24 de junio de 1946, aparece publicado la el edicto que se mandó insertar en dicho periódico oficial para hacer saber el sobreseimiento del presente expediente y que el encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.  
Doy fe.



PROVINCIA - Juez La familia de Doña Odina, veintinueve de abril  
Actal. Sr. Gil de mil novecientos cuarenta y siete.

Al expediente de su referencia; y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Inspección de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid, fecha veinticinco de Febrero último, archívese el mismo sin ulterior tramitación.



Cumplido seguidamente, doy fé.

